

**Urología**

Titular: Don Alfredo Díaz Pérez de Azpeitia.  
Suplente: Don Ricardo Franco Manzano.

**Rehabilitación**

Titular: Don Honorio Marín Galarreta.  
Suplente: Don José María Burgos Hernández.

**Medicina pediátrica**

Titular: Don José Esteban Iñiguez.  
Suplente: Don Raimundo Adán Ligorit.

**Tocoginecología**

Titular: Don Florencio Aranda Iturriz.  
Suplente: Don Manuel María Fernández Ilarraz.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado» de la Seguridad Social de Logroño.

Titular: Don Luis Miguel Dorronsoro Allo.  
Suplente: Don Santiago Borrás Villalonga.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**8892.** *RESOLUCION del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso Espinilla (Santander) por la que se publica la lista de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Vigilante.*

En virtud de cuanto se dispone en la base 4.ª de la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Vigilante, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 146, de fecha 6 de diciembre de 1976, la lista provisional de los señores aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dicho concurso-oposición es la siguiente:

**Admitido**

Don Rafael Díez Díez.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos legales oportunos.

Hermandad de Campoo de Suso, 9 de marzo de 1977.—El Alcalde.—2.329-E.

**III. Otras disposiciones****MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**8893** *ORDEN de 17 de febrero de 1977 sobre transformación y clasificación condicionada de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica,

**ANEXO****COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA****Provincia de Alava**

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Nazareth».  
Domicilio: Alava, 3.  
Titular: Religiosas de Nazareth.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alava, 3.

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Samaniego».  
Domicilio: Monseñor Estenaga, 3.  
Titular: Consorcio Samaniego.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de treinta y dos unidades, con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Monseñor Estenaga, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Samaniego», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Zuya.  
Localidad: Murguía.  
Denominación: «Purísima Concepción».  
Domicilio: Domingo de Sautu, sin número.  
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Domingo de Sautu, sin número.

**Provincia de Baleares**

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: La Vileta.  
Denominación: «Santísimo Redentor».  
Domicilio: Oblatas, 41.  
Titular: R.R. Oblatas del Santísimo Redentor.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oblatas, 41.

**Provincia de Barcelona**

Municipio: Moncada y Reixach.  
Localidad: Moncada y Reixach.  
Denominación: «Lis»  
Domicilio: Avenida de la Ribera, sin número.